EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte no cuenta con personal de planta, por lo tanto, requiere contratar con un Tecnólogo III para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, brindando apoyo en la proyección de actos administrativos y documentos relacionados con la depuración de expedientes e inventarios documentales, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad"*

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido de un (**TECNÓLOGO III, CON TÍTULO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL)** por parte del Grupo interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre

Se expide en Bogotá D.C., 5 de octubre de 2026

Juan David Benjumea Quintero
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Proyectó y reviso: Camilo Andres Moreno Saavedra – GIT de Talento Humano